



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N°. 391
RADICACION 2021-00181-00
SUCESION INTESTADA
MEDIDAS PREVIAS

Trujillo valle, julio veinticinco (25) del dos mil veintiuno (2021).

El abogado Luis Fernando Gaviria Escudero, quien actúa como apoderado de las demandantes Carmen Rosa Fernández Laverde, Ulbery Fernández Laverde, Eliana Ximena Zúñiga Fernández, Maríam Yamileth Zúñiga Fernández ó María Jamileth Zúñiga Fernandez, Marilú Zúñiga Fernández, Olga Vanessa Villegas Fernández y Karin Zúñiga Fernández, dentro del presente proceso de Sucesión intestada de la causante CARMELINA LAVERDE DE FERNÁNDEZ ó MARIA DORI FERNANDEZ LAVERDE, presentó escrito solicitando el embargo y secuestro de un inmueble el cual era de propiedad de la extinta, de igual manera solicita el embargo y retención de los cánones de arrendamiento que produce dicha propiedad, todo ello de conformidad con lo ordenado en el artículo 480 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

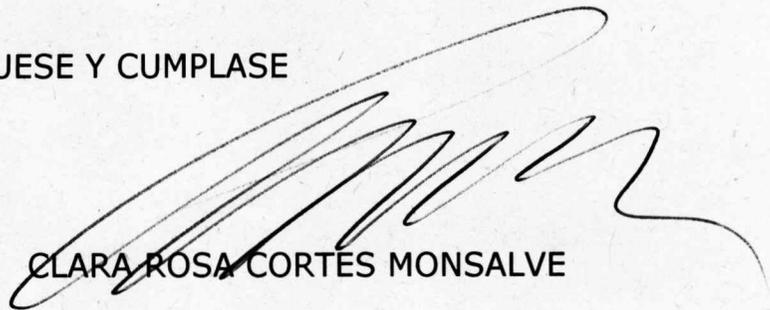
R E S U E L V E

1. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del 50% del inmueble que figura a nombre de la causante CARMELINA LAVERDE DE FERNANDEZ ó CARMELINA LAVERDE HERNANDEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.755.064, ubicado en la zona urbana del municipio de Trujillo, matriculado en la oficina de Registro de instrumentos Públicos de la ciudad de Tuluá, al folio No. 384-49236. Líbrese oficio, para que se inscriba la medida decretada y se expida el certificado de tradición correspondiente.

2. Antes de proceder a decretar el embargo y la retención de los cánones de arrendamiento que produce dicho inmueble, se requiere a la parte solicitante, para que suministre el nombre de la persona o personas que se encuentran frente a la administración del bien, y de los arrendatarios, a fin de librar las respectivas comunicaciones con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTÉS MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 68</u>	
Hoy, julio 28 de 2022 se notifica a las partes el Auto No. 391 de julio 25 de 2022.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

EJECUTORIA: Julio 29 de 2022
Agosto 1 y 2 de 2022